

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00197-00

Teniendo en cuenta que para continuar el proceso resulta necesario que acepte la designación en el cargo Curador Ad-litem el abogado DANIEL ALEJANDRO MONROY CELY, quien guardó silencio, se procederá a requerir al abogado para que en el término de cinco (5) días, acepte el cargo so pena de remitir copias para que sea investigado disciplinariamente, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al abogado DANIEL ALEJANDRO MONROY CELY, portador de la Tarjeta Profesional No. 96.144 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en el término de cinco (5) días, acepte el cargo so pena de remitir copias para que sea investigado disciplinariamente.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión a las direcciones de correo electrónico: daniel-monroy@uexternado.edu.co y danielm300@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 16 hoy 8 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a57bcae791ba3e7d3ee8a161fb0816dc3e812a6e90e866ee63e4e79ba69a20e**

Documento generado en 07/02/2022 04:34:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**